

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.006

#### AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

*RESOLUCIÓN de Alcaldía núm. 2017/542, de fecha 21 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de becas de comedor escolar y ayudas para la adquisición de libros y material curricular para el curso 2017/2018.*

BDNS (identif.): 353867.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de las subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, en concurrencia competitiva para becas de comedor escolar y ayudas para la adquisición de libros y material curricular para el curso escolar 2017-2018, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

*Primero. — Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las familias o unidades de convivencia, en las que los alumnos para los que se solicita la ayuda cumplan los requisitos establecidos en el punto 3 de la convocatoria.

*Segundo. — Objetivo y finalidad.*

La presente convocatoria tiene por objeto conceder subvenciones con destino a becas de comedor y ayudas para la adquisición de libros y material curricular, para el curso 2017-2018, dirigidas a menores escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos del municipio de La Puebla de Alfindén, en las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

La finalidad será la de contribuir a la conciliación de la vida familiar y laboral; asegurar la alimentación diaria de los menores en edad escolar que pertenecen a familias o unidades de convivencia con escasos recursos económicos; contribuir a la organización de la vida familiar cuando los padres trabajan y favorecer la asistencia a clase. A su vez, contribuir en los gastos que supone la adquisición de material curricular obligatorio para el seguimiento del curso escolar.

*Tercero. — Bases reguladoras.*

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (BOPZ núm. 24 de fecha 31 de enero de 2015) y decreto de Alcaldía núm. 542/2017, de fecha 21 de junio, por el que se aprueba la presente convocatoria.

*Cuarto. — Importe.*

El crédito para esta convocatoria asciende a la cantidad de 16.000 euros, que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 1.3261.48001 "Plan de infancia. Becas escolares" del presupuesto municipal de 2017, repartida de la siguiente manera:

La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de ayudas para becas de comedor para el curso 2017-2018 asciende a 13.072 euros, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 1.3261.48001 "Plan de infancia. Becas escolares", del vigente presupuesto municipal, no estando previsto el incremento de dicha cuantía. El número máximo de becas de comedor a conceder será de 17.

La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de ayudas para la adquisición de libros y material curricular para el curso académico 2017-2018 asciende a 2.928 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1.3261.48001 "Plan de infancia. Becas escolares", del vigente presupuesto municipal, no estando previsto el incremento de dicha cuantía.

*Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para solicitar las ayudas estará abierto a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", sección provincial (BOPZ), editado informáticamente en la página web [www.dpz.es](http://www.dpz.es), hasta el 18 de septiembre de 2017.

La Puebla de Alfindén, a 21 de junio de 2017. — La alcaldesa, Ana Isabel Ceamanos Lavilla.